



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho,

29 ABR 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2013, trató el tema relacionado a la Solicitud de Licencia por Salud, presentada por el señor Consejero Regional Sixto Luis Ibarra Salazar; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 010-2013-GRA/CR-SLIS, de fecha 09 de abril de 2013, el señor Consejero Regional Sixto Luis Ibarra Salazar, solicita licencia y dispensa de asistencia a Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada para el día 09 de abril de 2013, que por razones de salud no pudo asistir a la precitada Sesión, para lo cual acredita con el Certificado Médico de fecha 08 de abril de 2013, que certifica "que el paciente Sixto Luis Ibarra Salazar fue atendido con Litiasis Renal diagnóstico emitido por la Dra. Luisa Perales Pedroza - CMP 18845, que indica descanso médico a partir del 08 - 04 -13 al 10-04-13. Ampara su petición en lo estipulado por el artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que señala "resulta legal la Licencia por motivos de salud debidamente justificadas con Certificado Médico Oficial en Original o copia fedatada, el mismo que debe ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional, extremo que se encuentra amparado en el literal s) del artículo 15°;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, de fecha 18 de enero de 2012, establece sobre Licencia por Salud para los Consejeros Regionales, las licencias por motivos de salud deben ser oficializadas por Acuerdo de Consejo Regional, para el efecto deben estar debidamente acreditadas por el Certificado Médico oficial, en original o copia fedatada;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de Licencia por motivos de Salud, presentado por el señor Consejero Regional Sixto Luis Ibarra Salazar, los días 08 al 10 de abril de 2013, conforme acredita con el Certificado Médico N° 0012892 de fecha 08 de abril del año 2013.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE

